Esquel, de junio de 2009.-

------VISTO:----------

------Las presentes actuaciones; y----------

------CONSIDERANDO:----------

------Que previo a resolver la cuestión planteada, este Cuerpo entiende que resulta necesario contar con los autos caratulados "F., E. s/ Sucesión" (Expte. Nro. 214/07) y "Z., R. E. s/ Sucesión" (Expte. Nro. 252/2005).----------

---

------Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el art. 36 inc. 2º del CPCC, la Excma. Cámara de Apelaciones del Noroeste del Chubut,----------

----------R E S U E L V E----------

------1°) **LIBRAR** oficio al Juzgado de Ejecución, requiriéndole remita a esta Excma. Cámara de Apelaciones los autos caratulados "F., E. s/ Sucesión" (Expte. Nro. 214/07) y "Z., R. E. s/ Sucesión" (Expte. Nro. 252/2005).----------

---

------2°) **SUSPENDER** el plazo para resolver en los presentes.----------

------3°) **REGÍSTRESE** y notifíquese..----------

------La presente resolución es dictada por dos Jueces de Cámara por encontrarse vacante una vocalía y haberse alcanzado la mayoría (arts. 7 y 8 de la Ley N° V, N° 17 del Digesto Jurídico de la Provincia de Chubut).----------

JORGE LUIS FRÜCHTENICHT **GÜNTHER ENRIQUE FLASS**

REGISTRADA BAJO EL N° DEL AÑO 2009 DEL LIBRO DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS CANO. CONSTE.

Norma O. Marrero
Secretaria